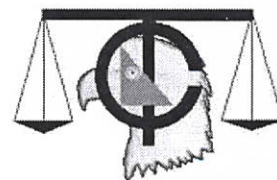




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2018 – AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN”

USHUAIA, 28 FEB. 2018

VISTO: La Nota N.º 86/2018 Letra: TESORERIA OSPTF de fecha 19 de Febrero de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la rúbrica de 150 (ciento cincuenta) paginas, en 75 (setenta y cinco) hojas móviles, foliadas de ambos lados, desde folio 101 (ciento uno) hasta folio 250 (doscientos cincuenta) inclusive, para ser utilizadas en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 336879, denominada “RECAUDADORA Y PAGADORA OSPTF”, del Banco Provincia de Tierra del Fuego, perteneciente a la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, siendo la misma la segunda rúbrica de hojas móviles de la mencionada cuenta.

Que el organismo aportó copia de la última hoja móvil rubricada por Disposición Conjunta de la Secretaría Contable y Secretaría Legal del TCP N° 06/2017.

Que los suscriptos recomiendan a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de 200 (doscientas) hojas móviles cada uno.

Que este organismo, cuenta con atribuciones para efectuar lo solicitado.

Por ello:

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

**EL SECRETARIO LEGAL
Y EL AUDITOR FISCAL A/C DE LA SECRETARÍA CONTABLE
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

DISPONEN:

ARTICULO 1°.- Rubricar 150 (ciento cincuenta) paginas, en 75 (setenta y cinco) hojas móviles, foliadas de ambos lados, desde folio 101 (ciento uno) hasta folio 250 (doscientos cincuenta) inclusive, para ser utilizadas en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 336879, denominada “RECAUDADORA Y PAGADORA OSPTF, del Banco Provincia de Tierra del Fuego, perteneciente a la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego.

ARTICULO 2°.- Recomendar al ente, a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de 200 (doscientos) hojas móviles cada uno.


ARTICULO 3°.- Dar a conocer la presente a los Señores Vocales y a los Auditores Fiscales a cargo de la Delegación de Control TCP-OSPTF.

ARTICULO 4°.- Comunicar a la Dirección de Informática para su publicación en la página web del organismo y a la Secretaría del Plenario de Miembros para su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 5°.- Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

Disposición Conjunta de la Sec. Contable y la Sec. Legal del TCP N.º 06/2018.


C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Sebastián OSADO VIRUEL
Secretario Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia